



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0402

No se accede a la solicitud de sentencia pedida por el Actor Popular en escrito enviado el 28 de abril del presente año, por cuanto ni siquiera le ha vencido el término a la accionada para dar respuesta a la demanda, tampoco se dan los presupuestos del artículo 278 del CGP para emitir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE,

Sul M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez